



RESOLUCION No. 786-AD-78

Lima, 21 de setiembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 3313 presentada por doña Guillermina Laura Larico Vda., del ex-trabajador de este Instituto don Nicanor Chambi Ticona, sobre pago de Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO :

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el Beneficio Social solicitado;

De conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 8439; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE :

Artículo 1° .- AUTORIZAR, a la Unidad de Administración Financiera para que abone a doña GUILLERMINA LAURA LARICO Vda. de CHAMBI, la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 28,960.00), por concepto del pago de los Beneficios Sociales de Ley que le corresponde al ex-trabajador NICANOR CHAMBI TICONA, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2° .- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese,



Luciano Cuneo Marsigli
LUCIANO CUNEO MARSIGLI
INRED

UP/JZB.
MZP.
dqp.

1760

21 SET. 1978



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

ASUNTO: Beneficios Sociales de ex-
trabajador obrero: NICANOR
CHAMBI TICONA

(INRED)

LIMA-PERU
ESTADIO NACIONAL
TRIBUNA SUR 3ER. PISO
CASILLA 2243 - TELEFONO 329177
DIRECCION CABLEGRAFICA: INRED

INFORME N° 573-OAJ-78

AL JEFE DEL INRED

1. Doña Guillermina Laura Larico vda. de Chambi, en calidad de esposa del que fuera trabajador obrero de este Instituto don Nicanor Chambi Ticona ya fallecido, solicita al INRED el pago de los beneficios sociales que le corresponde a su difunto esposo por los años de servicios prestados al Estado.

Para tal efecto la recurrente adjunta al respectivo expediente administrativo los siguientes documentos: partida de defunción, partida de matrimonio y Certificado de cesantía.

Según la liquidación de servicios practicada por la Unidad de Personal, el indicado ex-trabajador ingresó a trabajar al servicio del Estado-INRED con fecha 02 de Noviembre de 1974, habiendo alcanzado hasta la fecha en que se le practicó dicha liquidación, 03 años, 06 meses y 07 días de servicios, percibiendo un jornal diario de S/.233 y acumulando un fondo indemnizatorio de S/.28,960.

2. Esta Oficina de Asesoría Jurídica opina favorablemente para que se le abone a la recurrente la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA SOLES ORO (S/. 28,960) por concepto del pago de beneficios sociales de ley que le corresponde al ex-trabajador obrero NICANOR CHAMBI TICONA, en mérito de haber acreditado con los requisitos legales necesarios el derecho que le corresponde de recibir los beneficios sociales de su difunto esposo.

Lima, 20 de Setiembre de 1978



Teodoro Villavicencio Murillo

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica

TVM/eca.
Exp. 3313



1760
21 SET. 1978

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

INFORME N° 297 -UP-78

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES
Sr. NICANOR CHAMBI TICONA
REF. : EXPEDIENTE N° 3313
FECHA : Lima, 15 de Setiembre de 1978

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a su consideración un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se autoriza el otorgamiento de los Beneficios Sociales a la esposa del que fué trabajador de nuestro Instituto, señor NICANOR CHAMBI TICONA.

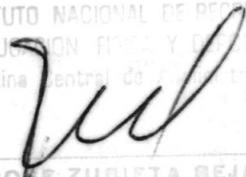
Esta Unidad de Personal, considera procedente lo solicitado, toda vez que la solicitud se basa en lo dispuesto por la Ley 8439 y practicada la liquidación que también se adjunta se desprende que le corresponde obtener la suma de S/. 28,960.00.

En consecuencia, elevo el proyecto antes citado, para la probación ante la superioridad.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

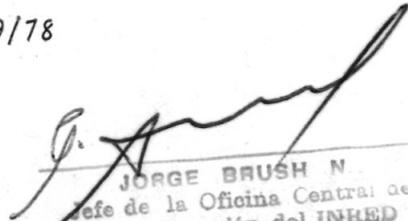
INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administracion


JORGE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS

UP/JZB.
?ZP.
dqp.

Elévese a la Dirección Ejecutiva para su conocimiento y fines consiguientes.

L/19/9/78


JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

LIQUIDACION DE SERVICIOS

NOMBRE	:	NICANOR CHAMBI TICONA	
CARGO	:	OBRERO (Guardián)	
OFICINA	:	Dirección Regional de Arequipa	
FECHA DE INGRESO	:	2 de Noviembre de 1974	
FECHA INDEMNIZATORIA	:	9 de Mayo de 1978	
TIEMPO DE SERVICIOS	:	3 años, 6 meses y 7 días	
MOTIVO	:	Fallecimiento.	
REMUNERACIONES	:	Jornal diario	S/. 233.00
		Aguinaldo	8.33
		TOTAL	<u>S/. 241.33</u>

INDEMNIZACION

Por 3 años, 6 meses y 7 días de servicios
son : S/. 241.33 x 30 x 4 = S/. 28,959.60

MENOS :

D.L. 19839 1% 289.59

LIQUIDO A RECIBIR : S/. 28,670.01

Lima, 15 de Setiembre de 1978

UP/JZB.
MZP.
dqp.



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
(INRED)

C O N S T A N C I A

Conste por el presente documento que yo, GUILLERMINA LAURA LARICO Vda, de CHAMBI, con Libreta Electoral - N°, Libreta Militar N° he recibido del Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes (INRED), el cheque N° a mi orden y a cargo del Banco de la Nación por la suma de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTO SESENTA Y 00/100 SOLES ORO (S/. 28,960.00), correspondiente a los Beneficios Sociales de Ley de mi difunto esposo, ex-trabajador de este instituto.

Lima, 15 de Setiembre de 1978

GUILLERMINA LAURA LARICO Vda, de CHAMBI

L.E. N°

L.M. N°
Trib.



RESOLUCION No. 786-AD-78

Lima, 21 de setiembre de 1978

Vista la solicitud de registro N° 3313 presentada por doña Guillemina Laura Larico Vda., del ex-trabajador de este Instituto don Nicanor Chambi Ticona, sobre pago de Beneficios Sociales;

CONSIDERANDO

Que, la recurrente justifica su petición con los requisitos necesarios para obtener el Beneficio Social solicitado;

De conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 8439; y

Estando a la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a los informes emitidos por las Oficinas Central de Administración y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE

Artículo 1°.- AUTORIZAR, a la Unidad de Administración Financiera para que abone a doña GUILLERMINA LAURA LARICO Vda. de CHAMBI, la cantidad de VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES ORO - (S/. 28,960.00), por concepto del pago de los Beneficios Sociales de Ley que le corresponde al ex-trabajador NICANOR CHAMBI TICONA, conforme a la liquidación que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine su cumplimiento se aplicará con cargo a la Partida 01.16 del Programa 1061 del Pliego Presupuestario del INRED para el presente año.

Regístrese y comuníquese.


LUCIANO CUNEO MARBION
INRED

UP/JZB.
M.Z.P.
dqp.